

10

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM. 40.

Instruido para la depuración de
D. Sebastian Turró Masdevall, ad-
crito a la Administracion local;
en relacion con el Glorioso Mo-
vimiento Nacional; en relación

Consta de diez folios.

INSTRUCTOR

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER
TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia.





ALCALDIA DE LA IMMORTAL GIRONA

Núm. 3.

Excmo. Señor.

Como resultado de lo actuado por el instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de Mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 52. de la Ley de 10 de Febrero y 42. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruido a D. SEBASTIAN FURRO MASDEVALL, por el que, y por considerar suficientemente comprobado su conducta, se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.

El aparecer la fecha de principio de actuación en siete de Julio y teniendo la designación para el cargo la de veintisiete de Mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios Salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 1 de Septiembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Sebastián Furro Masdevall

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona. Ciudad.

8

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona Del S.I.P.M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración, el Agente del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó, no tener incompatibilidad alguna, para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente, los deberes de su cargo.

Y para que conste, firma la presente, conmigo, en Gerona, a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



[Signature]

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjense atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado Provincial de Información de P.E.T. y de las J.O.N.S., solicitando de los mismos, expidan el oportuno informe, acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos, del funcionario adscrito a Administración Local, D. SEBASTIAN TURRO MASDVAL. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fé.

[Signature]

Juan Marcos

DILIGENCIA: Con igual fecha, que la providencia anterior, se expidieron los oficios ordenados, a cada una de las Autoridades, en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjense atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado Provincial de Información de P.E.T. y de las J.O.N.S., solicitando de los mismos, expidan el oportuno informe, acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos, del funcionario adscrito a Administración Local, D. SEBASTIAN TURRO MASDVAL. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fé.

PROVIDENCIA: En Gerona a Veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjase oficio citación al funcionario, SEBASTIAN TURRO MASDEVALL, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó, S.S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Juan Marcos

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior, se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA: En Gerona a Diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjense atentos oficios a los Reverendos D. MIGUEL MOTAS FELIU y D. EVARISTO FELIU SOLER, citados por el expediente de SEBASTIAN TURRO MASDEVALL, como testigos en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Juan Marcos

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA: En Gerona a Treinta de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiéndose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. SEBASTIAN TURRO MASDEVALL, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente propuesta.



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 40

SEBASTIÁN TURRÓ MASDEVALL (nombre y apellidos) hijo de Juan y de Justa
natural de Masanet de Cabrenys de 60 años de edad, de estado Casado
vecino de Gerona con domicilio en Plaza Independencia 3-1-1ª
de profesión Empleado y destinado en (dependencia municipal) Depositario este Ayuntamiento

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 15 de Mayo de 1925, Concurso.

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece El de Depositarios.

3.— Categoría administrativa PRIMERA

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

El de Depositario, al que viene desempeñando sin interrupción desde el 15 de Mayo de 1925.

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Al entrar las Tropas Nacionales en esta Ciudad, se presentó seguidamente a las Autoridades poniéndose a sus ordenes.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

== NO ==

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

El de Depositario, Ascenso ninguno.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Obstrucción completa, en las funciones de su cargo, por sus actividades a favor del Movimiento Nacional, y considerarle elemento peligroso fué detenido, encarcelado y perseguido

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Emolumentos y aumentos ninguno, sueldo el de 7.000 Ptas correspondiente al de plantilla, y que continúa percibiendo actualmente

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

A la Unión Patriótica, al de la Ceda, Asociación de Funcionarios Municipales desde de la fecha de su fundación adherida forzosamente a la Sindical U.G.T. desde el 18 de Julio de 1936

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

== NO ==

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Rdo Dn. Miguel Motas, calle Bernardas Nº 6 y Rdo Dn. Sixto Feliu, calle Ballesterias Nº 5-2-1ª

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 5 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)



Recibido el

RATIFICACIÓN. - En Gerona a veintisiete. de Julio.

de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mi el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. SEABASTIAN TURRO

MASDEVALL., natural de Masanet de
Cabrenys (Gerona), de profesión Empleado.,
vecino de Gerona., de 60.

años, de estado Casado., con domicilio en
Gerona. calle Plaza Independencia

n.º 3-1-1a.. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha cinco de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido,

siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

**Preguntado si conoce algun funcionario del Ayuntamiento
que se haya significado en contra del Glorioso Movimiento
Nacional. Dice: Que sabe que ALFONSO MARTI TRAYTER, ha sido
siempre Republicano de Izquierda, siendo el fundador, entre
otros, del Centro Republicano de esta Ciudad, y que durante
el Movimiento exteriorizaba su simpatias por los rojos, con-
siderandole por tanto desafecto al Régimen**



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Juan Marco]

DECLARACIÓN DE
D. Rda. MIGUEL MOTAS FELIU.

En Gerona a Veintuno. de
Agosto. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. Rda. MIGUEL
MOTAS FELIU., natural de
Gerona., de 68. años, de estado
Soltero., de profesión Sacerdote.,
vecino de Gerona., con domici-
lio en la calle Del Peligro .

núm. 2-1a., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce al funcionario
D. SEBASTIAN TURRO MESDEVALL, desde hace muchos años
y le consta que es persona de orden y de ideología
derechista y católico, que simpatizaba con el Glorioso
Movimiento Nacional y sentía verdaderos deseos por el
triunfo del Ejército Español a las ordenes de nuestro
Caudillo. Que es además un buen Español habiendo con-
denado siempre la política Catalinista. Por todo lo
expuesto le considera adicto al nuevo Régimen.
Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad,
en la que se afirma y ratifica, y leído por sí mismo
esta su declaración la encuentra conforme y firma
con el Sr. Juez instructor y conmigo Secretario de
que doy Fé.



[Signature]
[Signature]
[Signature]

DECLARACIÓN DE

Rd. D. EVARISTO FELIU SOLER.

En Gerona a Veintuno. de
Agosto. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. EVARISTO FELIU
SOLER., natural de Sant
Mori (Gerona)., de 41. años, de estado
Soltero., de profesión Sacerdote.
vecino de Gerona., con domici-
lio en la calle Ballesterias.

núm. 3-22-12., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: que conoce hace muchos años
al funcionario SEBASTIAN TURRO MASDEVALL, y le consta
que ha sido siempre persona de orden, de derechas y
católico y una prueba de ello es que durante la do-
minación roja en esta Ciudad el dicente bendijo la
boda de un hijo suyo en su propio domicilio no obstante
el peligro que corría el declarante por hallarse escon-
dido para librarse de las persecuciones de que era ob-
jeto por parte de aquellos elementos por su calidad de
sacerdote. Que no cree haya cometido ningún hecho en
contra del Glorioso Movimiento Nacional, y por consi-
guiente le considere adicto al nuevo Régimen. Que no
tiene más que decir, que lo dicho es la verdad, en la
que se afirma y ratifica, y le da que fué por sí mismo
esta su declaración la encuentra conforme y firma con
el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy
Fe..



[Signature]

Evaristo Feliu. Pbro.

Juan M. Carreras



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

2810

SEBASTIAN TURRO MASDEVAL

Funcionario Ayuntamiento
(Oficinas)

6

Consecuente con lo interesado en su oficio núm. 241, fecha 5 del pasado Julio, relativo a informes, sobre el que al margen se re-sena, tengo el honor de poner en su conocimiento que el titular, según los informes adquiridos, es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaría y al que no se le reconocen actos ni actividades algunas contrarias a la Causa Nacional, estando considerado como afecto a la misma.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Gerona a 22 Agosto de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,



Francisco Sales

Sr. Juez-Instructor de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de esta Capital.

PIAZA.



En contestación a su escrito número 40 de fecha 7 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. SEBASTIAN TURRO MASDEVALL, Funcionario de las Oficinas del Ayuntamiento de esta Capital, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de este Comandancia, resulta que dicho individuo se sintió despedido del 18 de Julio de 1.936 a la U.G.T. no habiéndose significado ni desempeñado cargo alguno en dicha sindical.

En cuanto a su actuación ha sido buena, así como su conducta y antecedentes, considerado como persona de orden y afecto a la Nueva España, no fué movilizadado por el ejército rojo debido a su avanzada edad.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona 8 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.

A handwritten signature in dark ink, followed by a large, sweeping circular flourish that extends across the lower half of the page.

Sr. Juez Instructor del la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 4.979

8

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 155 de fecha 6 de julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de

~~SEBASTIAN TURRO MASDEVALL~~, de 60 años, vecino de Gerona, domiciliado en Plaza Independencia. Funcionario Ayuntamiento.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 28 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Mercedes López

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

SEBZSTIAN TURRO MASDEVALL

No tuvo actividad politico-social antes del Glorioso Movimiento Nacional. Durante el mismo afiliado a la U.G.T. Amenazado de muerte por los rojos por sus ideas católicas, derechistas y de orden.

Observó siempre buena conducta.



El Delegado Provincial

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Modesto Riquelme López", written over a horizontal line.

FIRMADO
Modesto Riquelme López

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

PROPUESTA.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. SEBASTIAN TURRO MASDEVALL, con destino en la Sección Administrativa y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º. de la Ley de 10 de Febrero último, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaría de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D. SEBASTIAN TURRO MASDEVALL, es persona afecto a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

En igual forma se expresan las declaraciones juradas de los Reverendos D. MIGUEL MOTAS FELIU y D. EVARISTO FELIU SOLER.

Por lo expuesto procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección Administrativa D. SEBASTIAN TURRO MASDEVALL, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Gerona 30 de Agosto de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Sebastián Turro Masdevall
[Signature]

28 SEP. 1939